

Legge: B. Nieto

Libery Casor. III (nuovo)

T=6'03"

15.6.98



1143/c

República de Panamá

04-1143-C-CON-6

**INFORME DE LA REPUBLICA DE PANAMA  
ANTE EL 38° PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION DE  
ESTUPEFACIENTES DE LA ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS  
VIENA, MARZO DE 1995**

**LICDO. JOSE ANTONIO SOSSA RODRIGUEZ  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION**

PANAMA, 1995

*República de Panamá*

**INFORME DE LA REPUBLICA DE PANAMA  
ANTE EL 38º PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION DE  
ESTUPEACIENTES DE LA ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS  
VIENA, MARZO DE 1995**

*Señor Presidente,*

*La República de Panamá ante la amenaza que entraña para sus instituciones democráticas y la economía nacional, la actividad ilícita relacionada con las drogas, ha elaborado políticas destinadas, al fortalecimiento de las instituciones dedicadas al control, represión y la prevención integral de éstos delitos, lo que se ha constituido en una de las prioridades fundamentales del Gobierno Nacional.*

*Es ampliamente conocido que con respecto a la República de Panamá existen diversos factores que inciden en el problema, entre los que podemos mencionar, su privilegiada posición geográfica, la cual es utilizada por quienes se dedican al criminal negocio de la droga como punto de tránsito de su mercancía; y la solidez de nuestro sistema económico y financiero, que no escapa al afán de quienes pretenden utilizar sus facilidades como apoyo para sus actividades de blanqueo de capitales y dedican sus mejores esfuerzos a perfeccionar los métodos que les permitan obtener esos fines.*

*No obstante, las instituciones nacionales han obtenido resultados positivos en su lucha contra el narcotráfico, gracias a la voluntad y*

*República de Panamá*

empeño dedicado, superando los limitados recursos materiales y humanos con que se cuenta para ello.

Podemos manifestar que durante el pasado año, fueron incautadas por las autoridades antidrogas, más de 12 toneladas de cocaína y un total de mil setecientas personas involucradas en la comisión de delitos relacionados con drogas, fueron objeto de investigaciones y procesos penales.

A ello contribuyó en gran medida la aprobación, por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley 13 de 27 de julio de 1994 por medio de la cual se reformó la Ley 23 de 30 de diciembre de 1986, que es el marco legal en materia de prevención y represión del narcotráfico, en Panamá.

Acciones intensas como la neutralización de organizaciones como la liderizada por el capo Alcides Ríos Mazo, a la cual, fuentes de inteligencia locales e internacionales, atribuían el despacho de más de 10 toneladas de cocaína desde Panamá hacia Estados Unidos y Europa, en los últimos años, fueron posibles gracias a la vigencia de dicho instrumento legal, que entre otros aspectos innovadores posibilita la utilización de mecanismos efectivos para investigar estos delitos, como lo son las entregas vigiladas, agentes encubiertos y el uso de informantes.

Cabe señalar que, igualmente en el tiempo transcurrido del presente año, son bastante alentadores los logros obtenidos, no solo en lo que se refiere a la represión, sino también a los otros importantes aspectos del

*República de Panamá*

problema como lo son el lavado de dinero, el control de precursores, la cooperación internacional como acción indispensable para enfrentar este enemigo común, y en materia de prevención y rehabilitación.

**CONTROL DEL LAVADO DE DINERO PRODUCTO DEL NARCOTRAFICO:**

Reconociendo los efectos negativos que causa en la sociedad el lavado de dinero, producto del tráfico internacional de drogas, en el cual participan personas jurídicas, así como ciudadanos nacionales y extranjeros, el Señor Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 473 de 27 de septiembre de 1994, promulgado en la Gaceta Oficial No.22,637 de 5 de octubre de 1994, designó una comisión que tuvo como labor el estudio y propuesta al Gobierno Nacional de una política nacional contra el lavado de dinero producto del narcotráfico.

Las recomendaciones emanadas de ésta comisión de alto nivel, conformada por los funcionarios de la más alta jerarquía, cuyas labores tienen que ver con la prevención y represión de estos delitos, se fundamentan en el hecho de que el Gobierno Nacional dé cumplimiento a las obligaciones contraídas al ratificar la Convención de Viena de 1988, mediante la adopción de políticas específicas y complementarias encaminadas a tal fin.

Entre éstas políticas específicas se prevé la creación de una Unidad Especializada dotada con el equipo, presupuesto y personal especializado que además del análisis de la información bancaria que actualmente es

*República de Panamá*

la incautación de grandes cantidades de droga, dinero y la obtención de valiosa información.

También hemos atendido con resultados muy positivos, varias solicitudes de extradición de personas que han sido requeridas por otros Estados.

Ha continuado de manera activa, la participación de la República de Panamá en el grupo de trabajo sobre Cooperación Marítima, creado a iniciativa del programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización de Drogas, que tiene como objetivo la responsabilidad de desarrollar principios y recomendaciones, que refuercen la aplicación del artículo 17 de la Convención de Viena.

#### **ACCIONES PREVENTIVAS Y DE REHABILITACION:**

El consumo de drogas ha reflejado tendencias de aumento sumamente inquietantes, resultando nuestra juventud e identidad como nación las más afectadas por el terrible flagelo, a pesar del resfuerzo realizado.

El Informe de la III Ronda de Investigación Epidemiológica de Sustancias Psicoactivas auspiciada por CICAD/OPS/CONAPRED refleja que el alcohol fue la droga de mayor prevalencia en todos los casos

CICAD  
PANAMÁ

## *República de Panamá*

estudiados, tanto en los cuartos de urgencia como en los centros de detención. Que la marihuana se encontró con la mayor prevalencia dentro de las drogas ilegales, seguida muy de cerca de la cocaína, sobre todo en la variante de crack.

Reflejó también la ventana, que la relación entre diagnósticos traumatológicos y el consumo de alcohol y cocaína fue alto y significativo.

Según informes del Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público en el año 1993, el total de casos atendidos fue de 278 y entre los meses de enero a diciembre de 1994 se atendieron un total de 1,171 casos.

Ante esta evidencia demostrativa de que se ha producido un vertiginoso aumento de los casos, es necesario que las instituciones y organismos no gubernamentales involucrados en la reducción de la demanda, se vean reforzados en cuanto a su disponibilidad de recursos.

Es por ello, que en el marco de la reforma legal introducida a la Ley de Drogas, se incluyeron novedosos mecanismos jurídicos dirigidos a la conversión de los activos, producto del narcotráfico, que son decomisados una vez haya concluido el proceso penal, en fuentes de financiamiento para campañas de prevención, rehabilitación, control y represión del terrible flagelo.

*Miguel J. Pérez*

~~Igualmente la ley impone la obligatoriedad del Estado de~~